



Sistema de Gestión  
de la Calidad

Alcaldía Municipal de Morales Cauca

## FORMATO CONTRATO

NIT : 891500982-6

Fecha: Agosto de 2013

Versión: 03

Página 1 de 15

Cód. F-CT-07-004

Contrato de Obra Pública No. F14-017 2014 para la "CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO SOBRE ESTRUCTURA METALICA VEREDA SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EJECUCION DEL CONVENIO Nro. 276 DE 2013 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP" del 29 de Diciembre de 2014, celebrado entre el MUNICIPIO DE MORALES y CONSORCIO POLIDEPORTIVOS MORALES 2015.

Entre los suscritos: GUIDO SAÚL CÓRDOBA NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía con número 4.720.576 expedida en MORALES-Cauca, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente para el período 2012-2015 como lo acredita con la respectiva credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 31 de octubre del 2011, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2011, según consta en acta N° 08 del 30 de diciembre de 2011, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo Municipal No. 01 de fecha 22 de febrero de 2012 en armonía con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MORALES con NIT 891500982-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; por la otra, el Ing. HECTOR URIEL CASAS ZUÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10529029 de Popayán ©, Matrícula Profesional No. 19202-17414CAU, con domicilio en la ciudad de Popayán, en la Carrera 2 No.5-108 y correo electrónico: [hectoruing12@yahoo.com](mailto:hectoruing12@yahoo.com) y móvil 312 8811685, Representante Legal del CONSORCIO POLIDEPORTIVOS MORALES 2015 con NIT No. 900804631-3, quien para los efectos del presente Contrato se denominará CONSORCIO CARPINTERO el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del MUNICIPIO es prestar a sus habitantes, de manera oportuna, eficiente, equitativa y con calidad los bienes y servicios indispensables para el mejoramiento de su calidad de vida, específicamente en materia de educación, desarrollo económico y competitividad. Así mismo, garantizará el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentran establecidos en el plan de desarrollo "Huella Para El Futuro" en sus Dimensiones de AMBIENTE CONSTRUIDO, Programa: ESPACIOS ADECUADOS PARA EL PUEBLO y SOCIO-CULTURAL, Programa: "VAMOS A HACER DEPORTE.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la construcción polideportivo cubierto sobre estructura metálica vereda san Rafael.



### "Huellas para el Futuro"

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)



III. El Municipio de Morales(Cc) suscribió convenio interadministrativo con el DEPARTAMENTO NACIONAL PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, financieros, y sociales con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras en intervención social comunitaria e infraestructura y además con el propósito de aportar a la inclusión socio-económica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios dentro del marco del documento CONPES 3777.

IV Que el MUNICIPIO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

V. Que la Oferta del Proponente *CONSORCIO POLIDEPORTIVOS MORALES 2015* resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. LPMC-008-2014.

VI. Que el Contratista se seleccionó por medio de un PROCESO DE LICITACIÓN No. **LPMC-008-2014** identificada con el N°. 14-1-128602,

VII. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código 95122300, 72152900 Y 72152600, de acuerdo a la codificación de la ficha Técnica y en el plan de desarrollo "Huella Para El Futuro".

VIII. Que por medio de la Resolución No. 1233 de diciembre 19 de 2014 adjudicó el presente Contrato,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

#### Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es: **CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO SOBRE ESTRUCTURA METALICA VEREDA SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EJECUCION DEL CONVENIO Nro. 276 DE 2013 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** y tiene como especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y las contenidas en el Anexo 1, que incluye:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1,00	<b>PRELIMINARES</b>				<b>\$ 1.091.896,00</b>
1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	690,00	\$ 872	\$ 601.680,00
1,02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	21,50	\$ 10.250	\$ 220.330,00

#### "Huellas para el Futuro"



Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

1,03	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS , HASTA 5 kmts	M3	27,94	\$ 9.658	\$ 269.886,00
------	---	----	-------	----------	---------------

2,00	<b>ESTRUCTURA Y CONCRETOS</b>				<b>\$ 15.675.139,00</b>
2,01	SOLADOS DE LIMPIEZA EN CONCRETO DE 17.5 MPA e=0,05m	M2	27,36	\$ 23.170	\$ 633.931,00
2,02	ZAPATAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 Mpa	M3	18,59	\$ 592.234	\$ 11.011.999,00
2,03	REFUERZO FY=420 MPA	KG	984,68	\$ 4.092	\$ 4.029.209,00

3,00	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				<b>\$ 7.155.636,00</b>
3,01	CAJA INSPECCION 70x 70 CM [CONCRETO], INCLUYE TAPA DE EN CONCRETO REFORZADO ESPESOR 7 CM, CON VARILLA 3/8" @ CADA 20 CM, EN AMBAS DIRECCIONES	UND	9,00	\$ 297.106	\$ 2.673.952,00
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA A.LL D4" (ENTERRADA)	ML	32,40	\$ 22.276	\$ 721.748,00
3,03	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	64,00	\$ 18.992	\$ 1.215.488,00
3,04	SUM. E INSTAL. TUBERIA NOVAFORD LLUVIAS 6"	ML	78,20	\$ 32.538	\$ 2.544.448,00

5,00	<b>CUBIERTA</b>				<b>\$ 43.356.953,00</b>
5,01	CUBIERTA TIPO ACESCO MASTER 1000	M2	914,50	\$ 46.112	\$ 42.169.406,00
5,02	CABALLETE TIPO ACCESCO MASTER 1000	ML	31,00	\$ 38.308	\$ 1.187.547,00

6,00	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>				<b>\$ 110.979.486,00</b>
6,01	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22 (INCLUYE SOSCO)	ML	62,00	\$ 47.714	\$ 2.958.280,00
6,02	PERFIL ABIERTO HR C160x 60mm -2.0MM C.14	KG	2957,00	\$ 9.950	\$ 29.422.150,00
6,03	TIRANTE DIAMETRO 1/2" ROSCADO (incluye anticorrosivo industrial y pintura para intemperie a tres manos)	KG	300,00	\$ 5.251	\$ 1.575.300,00
6,04	ESTRUCTURA METALICA EN ANGULO PARA COLUMNAS Y CERCHAS, (incluye anticorrosivo industrial y pintura para intemperie a tres manos)	KG	7292,00	\$ 9.950	\$ 72.555.400,00
6,05	ARRIOSTRAMIENTO VERTICAL CABLE DE 1/2"	KG	66,20	\$ 12.538	\$ 830.016,00
6,06	CONTRAVIENTOS DIAMETRO 1/2" (incluye anticorrosivo industrial y pintura para intemperie a tres manos)	KG	192,00	\$ 4.930	\$ 946.644,00
6,07	ELEMENTOS Y PLATINAS DE ANCLAJE	KG	378,48	\$ 7.112	\$ 2.691.696,00

7,00	<b>OTROS</b>				<b>\$ 306.360,00</b>
7,01	ASEO GENERAL	M2	690,00	\$ 444	\$ 306.360,00
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>178.565.470,00</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>\$ 54.998.165,00</b>



**"Huellas para el Futuro"**

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

ADMINISTRACION (Incluye PGIO)		22,00%		\$ 39.284.403,00
IMPREVISTOS		3,00%		\$ 5.356.964,00
UTILIDAD		5,00%		\$ 8.928.274,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD		16,00%		\$ 1.428.524,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$233.563.635,00</b>

La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades las contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

## Cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados.

Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**Definiciones**

**Acta de Inicio:** Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.

**Acta de Recibo Final:** Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.

**Acta de Obra:** Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]

**Anexo Técnico:** Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.

**Anticipo:** Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.

**Contratante:** MUNICIPIO DE MORALES CAUCA



**"Huellas para el Futuro"**

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

**Contratista:** CONSORCIO POLIDEPORTIVOS MORALES 2015

**Contrato:** Es el presente acuerdo de voluntades.

**Cronograma estimado de Obra:** Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

### **Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato**

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:

#### **3.1 Objetivos específicos:**

CONSTRUIR POLIDEPORTIVO CUBIERTO SOBRE ESTRUCTURA METALICA VEREDA SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EJECUCION DEL CONVENIO Nro. 276 DE 2013 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, bajo las especificaciones establecidas en el proyecto estudiado por el Comité Consultivo, viabilizado, aprobado y designado por el OCAD MUNICIPAL.

### **Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago**

**Valor del Contrato:** El valor del Contrato es DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$233.653.635,00) MCTE, **Forma de pago:** **A) ANTICIPO:** por una suma hasta del 30%, en los términos de la Ley 1474 de 2011, para ello el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo con el fin de garantizar que los recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto por el contratista. **B) ACTAS PARCIALES:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el 60% a través de actas parciales de avance y un 10% a la liquidación del contrato, a satisfacción del supervisor, previa presentación del acta de recibo de obra y del acta de liquidación del contrato proyectadas por el supervisor del municipio -. Copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002. El 10% del valor del contrato se hará una vez liquidado el contrato e igualmente cancelada la fiducia o patrimonio autónomo constituido para el manejo del anticipo y consignado a favor del MUNICIPIO a la cuenta Maestra del SGR, el valor de los rendimientos que se hubieren causado en la cuenta correspondiente.

### **Cláusula 5 – Declaraciones del contratista**



**“Huellas para el Futuro”**

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Morales Cauca respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

### **Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra**

El plazo del Contrato es de tres (03) meses. El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

### **Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista**

7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra.

7.3 Colaborar con el MUNICIPIO en cualquier requerimiento que ella haga.

7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al MUNICIPIO.

7.5 Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.



**"Huellas para el Futuro"**

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

7.6 Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

7.7 Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.

7.8 El contratista deberá incluir dentro de sus costos administrativos la instalación de vallas informativas del proyecto de acuerdo con la Resolución No. 00309 de febrero 06 de 2013, o las que se estén vigentes, emanadas del Ministerio de Transporte. Para la aprobación del primer desembolso, el contratista deberá enviar registro fotográfico de las vallas instaladas.

7.9 Cumplir con lo normado, la ley 9993 y su Decreto 2820 de 2010 y demás normas que la adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental del proyecto y lo contenido en el anexo denominado "Componente Socio ambiental de Proyectos viales de la Red Terciaria", así como también con las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras.

#### **Cláusula 8 – Derechos del Contratista**

8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

8.2. Las de ley, especialmente las establecidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993

#### **Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante**

9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

9.3. Las de ley, especialmente las establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993

#### **Cláusula 10 – Derechos del Contratante**

10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

#### **Cláusula 11 - Responsabilidad**

CONSORCIO POLIDEPORTIVOS MORALES 2015 es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. CONSORCIO POLIDEPORTIVOS



#### **"Huellas para el Futuro"**

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

MORALES 2015 será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

#### **Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato**

El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

#### **Cláusula 13 – Multas**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el Ingeniero Residente de obra, el medio por mil (0.5%) del valor total del contrato, sin superar el uno por mil (1%) del valor del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el medio por mil (0.5%) del valor total del contrato por cada DIA de mora, sin superar el uno tres mil (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Ingeniero Residente de obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la interventoría, y por cada DIA de mora en el cumplimiento de este requisito, el medio por mil (0.5%) del valor total del contrato, sin superar el uno por mil (1%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada DIA de mora en el cumplimiento de este requisito, el medio por mil (0.5%) del valor total del contrato, sin superar el uno por mil (1%) del valor total del mismo.



**"Huellas para el Futuro"**

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

- Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro del plazo establecido para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el medio por mil (0.5‰) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos acaparados, el medio por ciento (0.5%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el medio por mil (0.5‰ del valor del contrato en el momento de su aplicación suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecidos para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por mil (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO DE MORALES-CAUCA elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el medio por mil (0.5‰) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ejercer control para verificar el cumplimiento del Decreto 673 de 2008 (Guía de Manejo Socio Ambiental para la construcción de Obras de Infraestructura Pública), la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, y el Plan de calidad, y por cada DIA de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el uno por mil (1%) del valor total del mismo.

#### **Cláusula 14 – Cláusula Penal**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, CONSORCIO POLIDEPORTIVOS MORALES 2015 debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.



**"Huellas para el Futuro"**

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

### Cláusula 15 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a ocho (8) días por causas imputables al Contratista.

15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a ocho (8) días.

15.3 La no atención dentro de la oportunidad prevista, a observaciones del supervisor y/o de la entidad, que puedan afectar de manera grave la ejecución.

### Cláusula 16 – Garantías

El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor de EL MUNICIPIO , de acuerdo a los siguientes amparos: Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los establecidos en los Pliegos de Condiciones los siguientes: **1.- Cumplimiento del Contrato:** 10% de la valor del contrato y una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. **2.- El buen manejo y correcta inversión del anticipo** concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato **3.- Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del veinte ciento (20%) del valor total del contrato. **4.- Estabilidad y calidad de la obra:** Vigencia por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Por un valor del treinta (30%) del valor total del contrato. **5.- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado: MUNICIPIO DE MORALES CAUCA y/o DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ DPS-FIP

✓ Beneficiarios: Terceros afectados y/o el MUNICIPIO DE MORALES –

✓ Cuantía: diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes

✓ Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.



**"Huellas para el Futuro"**

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de la cobertura, sin que en ningún caso pueda ser superior a los 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

#### **Cláusula 17 – Independencia del Contratista**

El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **CONSORCIO POLIDEPORTIVOS MORALES 2015** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### **Cláusula 18 – Cesiones**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

#### **Cláusula 19 – Subcontratación**

**CONSORCIO POLIDEPORTIVOS MORALES 2015** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al MUNICIPIO y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos, y será responsable de la ejecución del subcontratista. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

#### **Cláusula 20 - Indemnidad**

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.



**"Huellas para el Futuro"**

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

### **Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

### **Cláusula 22 – Solución de Controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones:

Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante el Despacho de la Secretaría de Gobierno y servicios administrativos, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación



**"Huellas para el Futuro"**

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.-

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

#### Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

##### EL MUNICIPIO:

Nombre: GUIDO SAUL CORDOBA NIETO

Cargo: Alcalde

Dirección: Calle PRINCIPAL-Edificio el CAM

Teléfono: 0928 493051

E-mail: contactenos@morales-cauca.gov.co

##### EL CONTRATISTA:

Nombre: CONSORCIO POLIDEPORTIVOS MORALES

Cargo:

Dirección: Carrera 1 No 4 -72, Popayán ©

Cel. 3128811685

E-mail: [hectoruing12@yahoo.com](mailto:hectoruing12@yahoo.com)

#### Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Ing. Contratado como apoyo al Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.

#### Cláusula 25 - Interventoría

La INTERVENTORIA será contratada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL conforme lo señalado en el Nral. 8 de la Cláusula NOVENA del Convenio 276 de 2013 suscrito entre esta entidad y el Municipio de Morales (Cc) El INTERVENTOR contratado se obligara al cumplimiento de las funciones normadas en el art. 83 de la ley 1474 de 2012 y demás normas concordantes y afines.

#### Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:



#### "Huellas para el Futuro"

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

**26.1 Estudios y documentos previos.**

26.2 El Pliego de Condiciones del proceso de LICITACIÓN No. LPMC-008-2014, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

26.3 La Oferta presentada por el Contratista.

**Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución**

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, así como el registro presupuestal por la entidad.

**Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal**

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 507 de 21 de octubre de 2014 \$233.644.860.00 y con recursos de vigencia futura, aprobadas por el Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo No. 27 de 2014 el 25 de noviembre de 2014.

**Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**Cláusula 30- Confidencialidad**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Cláusula 31 – Liquidación**

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato y lo harán dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de firma del acta de recibo final. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

**Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio, En la Vereda San Rafael.



**"Huellas para el Futuro"**

Calle Principal, Edificio El CAM – Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 CEL: 3154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co) Email: [contactenos@morales-cauca.gov.co](mailto:contactenos@morales-cauca.gov.co)

### Cláusula 32 – Solución de Controversias Contractuales

Las partes podrán acudir a los distintos mecanismos de resolución de conflictos, de común acuerdo.- De no ser posible, deberá acudir al Juez del Contrato.-

Para constancia, se firma en Morales el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil catorce (2014).

MUNICIPIO DE MORALES

CONTRATISTA



GUIDO SAÚL CÓRDOBA NIETO  
Alcalde Municipal



HECTOR URIEL CASAS ZUÑIGA  
Representante Legal  
CONSORCIO POLIDEPORTIVOS MORALES 2015

PROYECTÓ LA MINUTA: María C Fajardo  
Revisó: Arnoby Pechene G  
Aprobó: Mariela Grass



"Huellas para

Calle Principal, Edificio El CAM - Cód. Postal 190550

Telefax (0928) 493051- 493014 | Email: 154034083

Web: [www.morales-cauca.gov.co](http://www.morales-cauca.gov.co)

